

QUILMES, - 2 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0450/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la participación de esta Casa de Altos Estudios en torneos deportivos y la adquisición de accesorios que colaboren en el desarrollo de las distintas prácticas deportivas, correspondientes a la División de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada División, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha División se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, gastos en viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones pertinentes, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

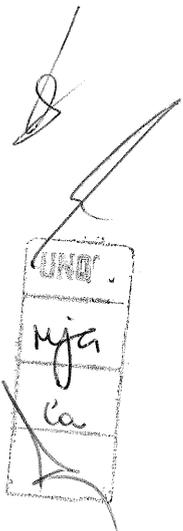
Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la División de Deportes, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 93 obra la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



01047

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes para la participación en los distintos encuentros deportivos que se desarrollan en la División de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por un monto total que asciende a PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por un monto que asciende a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.006, Programa 08.02.00.34, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01047



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes